

con que han servido durante más de tres décadas en las filas de las Fuerzas Armadas los Coroneles Jacinto Martínez Arana, E. N., y Juan Esteban Pérez Guillén, E.N.

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los Coroneles Jacinto Martínez Arana, E. N., y Juan Esteban Pérez Guillén, E.N., quedan ascendidos a Generales de Brigada, Ejército Nacional.

Art. 2.—El presente decreto será efectivo el 15 de diciembre en curso.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1887, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo a donar un terreno de su propiedad.
(G. O. N° 9087, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1887

VISTA la comunicación N° 764, de fecha 18 de octubre del presente año, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento

del Municipio de El Seibo, mediante la cual se expresa que el citado organismo edilicio ha resuelto donar la porción de terreno que se indica en la misma;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo a donar en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno de 100 tareas ubicada en el barrio de Jinandiana de esa localidad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, Río Seibo; al Sur, ciudad de El Seibo; y al Oeste propiedad del Lic. Victor Manuel Guillermo Aybar, a fin de que dicha porción de terreno sea destinada a instalaciones y campos experimentales agrícolas de la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1888, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1888

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;